

Resolución número 124. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:17 horas del 6 de noviembre de 2025.

RESULTANDO

Que el día jueves 30 de octubre de 2025, la señora Mayuli del Carmen Ortega Guzmán, en su condición de Presidenta propietaria del Partido Pueblo Soberano, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 30 de noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Pavas, en el distrito electoral Pavas, *“1 Antigua Johnson, sobre calle principal en Distrito Pavas Recorrido entre 1 y 2 Salida de la antigua Johnson a las 10 am continuando por calle principal hacia Sabana se dobla a la derecha por Mini Market Ottis, pasando por La Yema Dorada hasta el parque residencial del Oeste, girando hacia el este por la plaza central de Pavas hasta topar con almacén Vanidosa girando al norte hasta la calle principal por la bomba la Favorita hacia Sabana, al llegar a Sabana giro a la derecha hacia el Ministerio de Agricultura y Ganadería inmediatamente giro a la izquierda hasta llegar al cruce de la Numar en Barrio Cuba, girando a la derecha hasta el Palí. 2 Frente al Palí, Barrio Cuba en Distrito Hospital Recorrido entre 2 y 3 Del Palí de barrio Cuba se continua hacia el sur por la calle principal 3 100 mts al sur de cruce de semáforos de Sagrada Familia con Hatillo 1 en Distrito Hatillo Recorrido entre 3 y 4 Del cruce de Hatillo 1 y Sagrada Familia pasando por la rotonda del antiguo Rancho Guanacaste siguiendo hacia el sur, giro a la derecha en la primera entrada hacia Urbanización Umará pasando por la Escuela Central de San Sebastián para posteriormente incorporarse a la calle principal, girando a la izquierda hasta el Banco de Costa Rica. 4 Acera del Banco de Costa Rica salida de calle 3 en Distrito San Sebastián Recorrido entre 4 y 5 Del Banco de Costa Rica se ingresa a la derecha por Calle 3 y se gira en la primera entrada a la izquierda pasando por el costado este del Walmart y frente a la Escuela República de Haití, dirigiéndose al este hasta la calle principal de Paso Ancho (Antigua Verita), se realiza giro a la izquierda buscando circunvalación y en la rotonda de Desamparados se toma hacia San Francisco de Dos Ríos hasta el Parque Méndez. 5 Frente al Parque Méndez en Distrito San Francisco Recorrido entre 5 y 6 Siguiendo la calle principal de San Francisco se dobla a la izquierda en la Escuela República Dominicana hacia Zapote, girando a la derecha por correos de Costa Rica, rodeando la plaza de toros hacia el norte y luego doblando en Gollo a la izquierda. 6 Frente a Gollo en Distrito Zapote Recorrido entre 6 y 7 Se continua de Gollo por la Radial de Zapote rumbo a Plaza González Víquez rodeando el complejo deportivo. 7 Frente a cancha de futbol de Plaza Víquez lado este en Distrito Catedral Recorrido entre 7 y 8 Se toma avenida 18 hasta calle 16 pasando por la parada de Puntarenas hacia avenida 8, se pasa por el Hospital Blanco Cervantes para luego doblar a la derecha hasta el Paseo Colón y luego a la izquierda hasta el Palí. 8 Frente a Palí en Distrito Merced (Paseo Colón) Recorrido entre 8 y 9 Del Palí se sigue por el Paseo Colón hasta doblar a la derecha en por barrio Claret hasta el Liceo de San José, doblando cuatro cuadras al este para luego girar a la izquierda bajando la cuesta para salir a la calle principal de la Uruca girando a la izquierda, rumbo a la plaza de futbol de la Uruca. 9 En plaza de fútbol en Distrito Uruca Final del recorrido de la caravana 12:00 md”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 138.

Se resuelve: con fundamento en el artículo 9 inciso f, y penúltimo párrafo, y 10, ambos del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º

160 del 28 de agosto de 2025, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada en el siguiente aspecto: **Indicar de forma clara y precisa el punto de inicio y el recorrido completo, debidamente referenciado, de la caravana, asegurándose que se trate de un trayecto único, continuo y sin interrupciones.** Lo anterior por cuanto la indicación dada, se estima que es indeterminada frente a la necesidad de esta Administración Electoral de saber, con certeza, cuál es el punto de inicio, y recorrido exacto. Se requiere, en ese tanto, la indicación referenciada y explícita del punto de arranque, y el recorrido, de modo tal que no quepa duda alguna sobre el contenido de dicha descripción. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



ara